

NÚMERO 3.268

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Admitidos y excluidos para plazas de Trabajador/a Social***EDICTO**

D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Sr. Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena ha dictado resolución con fecha 30 de mayo de 2024, sobre aprobación de listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para la selección de personal correspondientes a:

- 3 plazas de Trabajador/a Social, Personal Laboral Fijo, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Régimen de provisión: concurso de méritos.

El texto íntegro de la citada resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada) y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, www.maracena.es, apartado Temáticas - Formación y Empleo - Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Lo que se hace público para su general conocimiento. Lo manda y firma en Maracena a la fecha referenciada al margen.

Maracena, 31 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 3.194

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Convocatoria y bases de provisión para puesto de Jefe/a de Policía Local***EDICTO**

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: Que el 28/5/2024 adoptó la siguiente resolución:

ÚNICO. Aprobar las bases adjuntas y la convocatoria para proveer el puesto JEFE/A POLICÍA LOCAL F1989 por el sistema de libre designación.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo de la presente resolución.

2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

2.1 Podrá participar el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el anexo.

2.2 No podrán participar en la presente convocatoria:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.

b) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al órgano convocante, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 La solicitud deberá presentarse obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es> seleccionando el trámite "Libre designación". Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3 Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, el tipo de relación de servicios, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, acompañando la documentación justificativa de tales extremos. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos referidos al tipo de relación de servicios, años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en el Ayuntamiento de Motril, grado personal consolidado y méritos formativos que consten en el Servicio de Personal, se incorporarán de oficio, cuando se trate de funcionarios con destino en la misma.

4. Resolución de la Convocatoria.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, dictará la resolución correspondiente, en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto deberá ser adjudicado motivadamente entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

5. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el BOP. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. Relaciones con los interesados.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web del Ayuntamiento de Motril, en el apartado "Oferta de Empleo Público", "Provisión de puestos de trabajo".

Para información sobre la convocatoria, la inscripción, o en su caso, incidencias técnicas en el servicio de inscripción, los aspirantes deberán dirigirse al teléfono del negociado de Selección de Personal 958838323.

7. Norma final.

7.1 En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la alcaldesa de Motril, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO

Características y requisitos del puesto convocado:

Código: F 1989

Denominación: JEFE/A POLICÍA LOCAL

Nivel C.D.: nivel de complemento de destino 26.

Complemento específico 1850 (puntos): corresponde a 23.407,72 euros de complemento específico en presupuesto para 2024.

Tipo de puesto: singularizado (S).

Forma de provisión: libre designación (L).

Adscripción ADM 04: adscripción a Administraciones Públicas: Administración del Estado, de Comunidades Autónomas y Administración Local.

Adscripción GR A2: adscripción a grupos o subgrupos de clasificación profesional: subgrupo A2.

Adscripción Cuerpo AC 004: adscripción a Cuerpos o Escalas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Autonómicas y Locales.

Titulación académica: grado o equivalente.

Formación específica: experiencia en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Observaciones: J1, factor jornada ordinaria, a veces trabaja fuera de la misma; K5T3, dedicación especial-tramo 3. Puestos que deban tener prolongación de jor-

nadas siempre que tengan atribuido el factor de jornada ordinaria (J1) o a veces jornada intensiva, con la obligación de prestar servicios fuera de la jornada de trabajo cuando las necesidades del servicio así lo requieran. Especialmente puestos de trabajo de dirección.

El nivel correspondiente a dedicación especial (K5) se aplica en tres tramos (1 a 3) en función del grado de la especial dedicación considerando la prolongación habitual de la jornada, siendo 1 el grado menor y 3 el mayor.

Las personas candidatas deben pertenecer a la categoría de inspector o inspectora de cualquier cuerpo de Policía Local de municipios de Andalucía (artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 28 de mayo de 2024.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.181

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Modificación de la ordenanza fiscal nº 30 reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones de la piscina municipal

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 30 reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones de la piscina municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza fiscal nº 30 reguladora de las tasa por la prestación de servicios en las instalaciones de la piscina municipal, en sus artículos 5, 7 y 8 cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5.- Devengo y período impositivo.

1.- La tasa se devengará cuando se inicie o realice la prestación del servicio.

2.- El cobro de la tasa de uso de la instalación de piscina y de los abonos se efectuará a través de los Servicios del Patronato Municipal de Deportes que establecerá los mecanismos de gestión. Se establece como forma preferente de cobro la domiciliación bancaria para los cursos de natación y el cobro mediante tarjeta de crédito a través de TPV para bonos de nado libre y entradas de nado libre.

3.- En caso de abono mediante transferencia bancaria para los cursos de natación, será de carácter obliga-